

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.*
2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de

2019 y en julio 2020

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 001-2021-CENARES/MINSA
PRIMERA CONVOCATORIA**

“SERVICIO DE LINEA DEDICADA E INTERNET”



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS
ESTRATÉGICOS EN SALUD
RUC N° : 20538298485
Domicilio legal : Jr. Nazca N° 548 – Jesus Maria
Teléfono: : 748-3030 Anexo 6118
Correo electrónico: : nvega@cenares.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Línea Dedicada e Internet.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 164-2021-DG-CENARES/MINSA, de fecha 22 de enero 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

N/A

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticuatro (24)

meses, el cual deberá iniciar una vez realizada de la instalación y aprobación del acta de Inicio de Operaciones, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Instalación del servicio y entrega de equipos:

El proveedor tendrá un plazo máximo de 60 días calendarios, a partir de la suscripción del contrato para la instalación e implementación integral del servicio de línea dedicada de interconexión de los tres (03) locales.

Lugar de entrega o ejecución de la prestación:

N°	Descripción	Dirección
1	Sede Principal	Calle Nazca 548, Jesús María
2	Almacén ALDEM	Jirón Quilca 630 Urbanización Aeropuerto – Callao
3	Almacén LURIN	Calle los Eucaliptos - Sector Sta. Genoveva parcela 6, Sub lote B1

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita en Mesa de Partes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, ubicado en Jr. Nazca 548 – Jesús María, en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Ley N° 31085, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Decreto Legislativo N°1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 021-2019 - JUS TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Resolución Directoral N° 56-2021-CENARES-MINSA, que designa a los miembros integrantes del Comité de Selección.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- h) estructura de costos detallada del servicio.
- i) Nómina del personal encargado de realizar el servicio (personal clave, Gerente del Proyecto y personal técnico autorizado a realizar labores de mantenimiento).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, ubicado en Jr. Nazca N° 548 – Jesús María, en el horario de Lunes a Viernes de 08:30: a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y en PAGOS PERIODICOS (Se realizará en forma mensual, veinticuatro (24) pagos mensuales), luego de haber sido entregada el informe sobre el diagnóstico de la línea dedicada y la conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del funcionario responsable del Equipo de Informática del CENARES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa presentación de los entregables.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, ubicado en Jr. Nazca N° 548 – Jesús María, en el horario de Lunes a Viernes de 08:00: a 16:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA v2

SERVICIO DE LINEA DEDICADA E INTERNET

1. AREA USUARIA

Equipo de Informática del Centro de Gestión Administrativa (CGA) del CENARES

2. OBJETO Y/O FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es contar con el **servicio de línea dedicada** (interconexión de sedes) e **internet** entre nuestro local principal, almacén de Lurín y el almacén de Callao, que nos permita establecer una red de comunicación (interna y externa) con alta disponibilidad y seguridad para la transferencia de la información y para la ejecución de los servicios de TI (intranet, web, telefonía fija, aplicativos informáticos, correo electrónico, carpetas compartidas, web services, consolas de comunicación interinstitucionales).

3. REQUERIMIENTO O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. ESPECIFICACIONES GENERALES LINEA DEDICADA

El servicio de Línea Dedicada e Interconexión de sedes institucionales consta de:

Nodo	Descripción	Locales	Ubicación
01	Interconexión dedicada del Local Principal al almacén del Callao y Lurín.	Local Principal	Jirón Nazca 548 - Jesús María
		Almacén ALDEM	Jirón Quilca 630 Urbanización Aeropuerto - Callao.
		Almacén Lurín	Calle los Eucaliptos - Sector Sta. Genoveva parcela 6, Sub lote B1

Los aspectos generales de los servicios solicitados se deben basar bajo las siguientes premisas:

- El proveedor deberá proveer un servicio de acceso permanente bajo la modalidad de 24x7x365, durante la prestación del servicio deberá garantizar la disponibilidad y la eficiencia en la prestación del servicio en un 99.5% o superior.
- La instalación se deberá efectuar sin afectar las labores de la Institución y fuera de horario de oficina.
- Los técnicos que realizarán las instalaciones y/o configuraciones deberán traer su EPP y su sistema de bioseguridad, mascarillas descartables, overol impermeable con capucha, anteojos gafas protectoras transparentes, protector facial con cabezal y Protector facial con cabezal. Proveedor debe instalar los equipos de comunicación como parte del servicio a fin de poner en operación el enlace de comunicación y servicios solicitados, los cuales una vez culminado el servicio se coordinará su devolución.
- El medio de transmisión en fibra óptica propuesto por el proveedor deberá cumplir con las normas vigentes, respetando la planificación y el ornato del CENARES.
- El Operador es responsable de la operatividad de los enlaces de comunicación

y del buen funcionamiento, licencias, actualización de hardware, firmware y software del sistema operativo de sus equipos de comunicación, siempre y cuando sea necesario para asegurar la calidad del servicio ofrecido y mantener el flujo de las aplicaciones de red del CENARES.

- La solución implementada por el Proveedor deberá garantizar flexibilidad y adaptabilidad para incorporar nuevos servicios. El Proveedor deberá tener la capacidad de ofrecer mayores anchos de banda a los solicitados, para permitir a futuro la integración de múltiples servicios tales como telefonía IP y transmisión de video.
- El proveedor deberá incluir Información técnica de los servicios ofertados que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido, la cual puede ser entregada en su idioma original.
- El proveedor deberá incluir descripción de los equipos de comunicación, dispositivos, accesorios y componentes necesarios para asegurar el nivel de servicio requerido en las especificaciones técnicas.
- La Cabecera principal que llegue a la sede principal del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES (Jr. Nazca 548), tiene que tener como mínimo 320 Mbps, de los cuales 80 Mbps será distribuido a la sede del Callao y 80 Mbps a la sede de Lurín de acuerdo al diagrama Nro. 1 que se adjunta al presente documento. La última milla de la cabecera principal debe ser en Fibra óptica, así como la interconexión con los locales remotos de Lurín y Callao.
- El CENARES podrá realizar las coordinaciones necesarias con el proveedor del servicio de interconexión, con la finalidad de realizar los upgrades de ancho de banda por avance tecnológico.

3.2. ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS LINEA DEDICADA

Nodo 1: Interconexión dedicada al Callao.

SOBRE LA TECNOLOGIA A UTILIZAR

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El proveedor deberá contar con una Red Principal o Backbone Propio (No rentado a Terceros), el cual tenga como medio de transporte Fibra Óptica en su recorrido (Red de Acceso y Backbone), la última milla deberá ser fibra óptica.
- La tecnología a utilizar para la prestación del servicio estará basada enteramente en MPLS (Mecanismo de transporte de datos estándar).
- El proveedor deberá demostrar técnicamente en su propuesta que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico. (Dedicado, No compartido).
- El proveedor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al puerto RJ45 del Switch del CENARES, transmitiendo a una velocidad mínima en la interface de comunicación de 10/100/1000 BaseT (Cobre).
- El proveedor deberá brindar un equipo de comunicación de 24 puertos a fin de que los equipos se puedan conectar de manera directa y sin inconveniente a la Red que se esta implementando.

106

ANCHO DE BANDA

- El servicio de acceso de Interconexión principal debe estar configurado a una velocidad no menor de 80 Mbps, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local, debidamente garantizado desde el CENARES.
- El ancho de banda para la conexión con la Sede Central hacia el local del Almacén del Callao será no menor de 80 Mbps.
- Los niveles de compresión (Overbooking) para todo el enlace solicitado, deben ser de 1:1 y simétrico.

B

Nodo 2: Interconexión dedicada a Lurín.

SOBRE LA TECNOLOGÍA A UTILIZAR

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El proveedor deberá contar con una Red Principal o Backbone Propio (No rentado a Terceros), el cual tenga como medio de transporte Fibra Óptica en su recorrido (Red de Acceso y Backbone), la última milla deberá ser fibra óptica.
- La tecnología a utilizar para la prestación del servicio estará basada enteramente en MPLS (Mecanismo de transporte de datos estándar).
- El proveedor deberá demostrar técnicamente en su propuesta que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico. (Dedicado, No compartido).
- El proveedor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al puerto RJ45 del Switch del CENARES, transmitiendo a una velocidad mínima en la interface de comunicación de 10/100/1000 BaseT (Cobre).
- El proveedor deberá brindar un equipo de comunicación de 24 puertos a fin de que los equipos se puedan conectar de manera directa y sin inconveniente a la Red que se está implementando.

M

ANCHO DE BANDA

- El servicio de acceso de Interconexión principal debe estar configurado a una velocidad no menor de 80 Mbps, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local, debidamente garantizado desde el CENARES.
- El ancho de banda para la conexión con la Sede Central hacia el local del Almacén de Lurín será no menor de 80 Mbps.
- Los niveles de compresión (Overbooking) para todo el enlace solicitado, deben ser de 1:1 y simétrico.

B
A
J

3.2.1. EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES

- El proveedor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el CENARES.
- Los protocolos de comunicaciones base deberán ser del stack TCP/IP (HTTP, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc.)
- El proveedor deberá presentar de manera detallada la topología de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología y medios físicos del enlace en forma integral; asimismo esta indicará como se entregará el servicio

solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional, la documentación debe ser presentado al presentar la propuesta.

- Todos los equipos de comunicaciones instalados por el proveedor deberán soportar configuraciones de QoS (Calidad de Servicio), aseguramiento de ancho de banda para aplicaciones TCP/IP y priorización de aplicaciones tanto en entrada como salida, a nivel de TCP/IP para aplicaciones de voz, video y datos.
- El proveedor deberá incluir en la sede principal tres (02) equipos de comunicación de las mismas características y configuración de los equipos principales (que recibe el enlace del Callao de 80 Mbps y Lurín de 80 Mbps) donde se encuentra la cabecera del enlace dedicado a Internet; esto como medida de respaldo y contingencia inmediata ante una falla en dichos equipos, lo cual minimizará el riesgo de pérdida de servicio (Garantizar la continuidad del servicio).

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES SERVICIO DE INTERNET

Servicio de enlace de internet en la sede principal.

3.3.1 SOBRE LA TECNOLOGIA A UTILIZAR

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El proveedor deberá proporcionar un rango mínimo de 30 Direcciones Publicas estáticas, con la finalidad de que la institución pueda utilizarlas para los diversos servicios que se requieran, la misma que debe dividirse en 20 direcciones IPV4 y 10 IPV6.
- El proveedor deberá contar con una Red Principal o Backbone Propio, el cual tenga como medio de transporte Fibra Óptica en su recorrido (Red de Acceso y Backbone), la última milla deberá ser fibra óptica.
- La tecnología a utilizar para la prestación del servicio estará basada enteramente en MPLS (Mecanismo de transporte de datos estándar).
- Se requiere que el proveedor del servicio de acceso a Internet posea un mínimo de dos (02) cables de fibra óptica de salida internacional (Las salidas podrán estar ubicadas en la misma zona geográfica), asimismo los dos (02) cables de fibra óptica deberán tener una llegada al backbone internacional de forma independiente. El Postor deberá indicar en la propuesta la ubicación de los dos (02) puntos de llegada internacional.
- El postor debe tener alta disponibilidad a nivel de operadores de internet TIER I internacional, para lo cual, el postor del servicio de acceso a Internet deberá contar con un mínimo de dos (02) operadores distintos TIER I internacionales como mínimo, hacia el backbone internacional de Internet. El Postor deberá indicar en la propuesta los nombres de los operadores de Internet TIER I internacional.
- Cada uno de los enlaces debe tener rutas internacionales distintas e independientes.
- El proveedor deberá demostrar técnicamente en su propuesta que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico. (Dedicado, No compartido).
- Poseer Servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
- El proveedor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al puerto RJ45 del Switch del CENARES, transmitiendo a una velocidad mínima en la interface de comunicación de 10/100/1000 BaseT (Cobre).

- El proveedor deberá proporcionar una herramienta Web que permita realizar el monitoreo, supervisión del servicio brindado, así como también del ancho de banda entrante y saliente.

ANCHO DE BANDA

- El servicio de acceso a Internet principal debe estar configurado a una velocidad no menor de 320 Mbps, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local e Internacional, debidamente garantizado desde el CENARES hasta el POP Internacional normalmente dentro de los Estados Unidos.
- El ancho de banda para la conexión de la Sede Central hacia el Internet será no menor de 320 Mbps.
- Los niveles de compresión (Overbooking) para todo el enlace solicitado, deben ser de 1:1 y simétrico.

3.3.2 EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES

- El proveedor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el CENARES.
- El CENARES asegura que la energía es estabilizada, pozos a tierra, así como también el espacio en el gabinete.
- Los protocolos de comunicaciones base deberán ser del stack TCP/IP (HTTP, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc.).
- El proveedor deberá presentar de manera detallada la topología de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología y medios físicos del enlace de forma integral; asimismo esta indicará como se entregará el servicio solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional.
- Todos los equipos de comunicaciones instalados por el proveedor deberán soportar configuraciones de QoS (Calidad de Servicio), aseguramiento de ancho de banda para aplicaciones TCP/IP y priorización de aplicaciones tanto en entrada como salida, a nivel de TCP/IP para aplicaciones de voz, video y datos.
- El proveedor deberá garantizar mediante una carta o certificado legalizado la total privacidad de todos los canales de comunicaciones brindados al CENARES.
- El proveedor entregará como mínimo 30 direcciones IP públicas estáticas de Internet, la misma que deberán ser 20 direcciones IPv4 y 10 direcciones IPv6, con la capacidad de aumentar de acuerdo a los requerimientos del CENARES, esta cantidad deberá ser considerada en la propuesta, siguiendo las normas de ARIN (American Registry for Internet Numbers).
- El proveedor deberá indicar en los equipos a incluir en el servicio (Router), marca, modelo y hoja técnica de los mismos, la cual puede ser entregada en su idioma original.
- Todos los equipos deberán estar vigentes tecnológicamente y de marca reconocida en el Mercado.
- El proveedor deberá incluir en la sede principal un (01) equipo de comunicación de las mismas características y configuración del equipo principal donde se encuentra la cabecera del enlace dedicado a Internet, esto

como medida de respaldo y contingencia inmediata ante una falla de dicho equipo, lo cual minimizará el riesgo de pérdida de servicio.

3.4 GESTIÓN DEL SERVICIO

- El proveedor deberá indicar los procedimientos con los que cuenta para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general.
- El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, será no mayor de (02) horas, contadas desde que el CENARES reporta el incidente al Centro de Servicio del proveedor y se le asigna un ticket de atención. Dicho reporte será vía llamada telefónica, para lo cual la empresa deberá dar la información sobre los puntos de contacto al CENARES.
 - a) El proveedor deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas.
 - b) El proveedor deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión y personal de reparación de averías. Así mismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
 - c) El CENARES se reserva la potestad de constatar la información presentada por el operador.
 - d) Durante el período de prestación del servicio, se evaluarán los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que el CENARES determine las correcciones necesarias si fuera el caso.
- El proveedor deberá proporcionar una herramienta en línea que permita realizar una gestión de tráfico del enlace. La herramienta de gestión de tráfico deberá permitir como mínimo reportes de consumo de ancho de banda, caídas del enlace, consumos históricos, protocolos de comunicaciones más usados, TCP/IP, SMTP, POP3, ftp, sftp, DNS, http y https.

3.5 ATENCIÓN POR AVERÍAS

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería será sin costo alguno para el CENARES.
- El proveedor deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente de 24x7x365, relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso amerite, así como respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad de los enlaces y servicios de red.
- El proveedor deberá contar con un centro de servicio instalado de tal manera que le asegure al CENARES, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- El CENARES solamente reportará las averías técnicas en el servicio a un único número telefónico, el cual será el punto único de contacto con el Proveedor, permitiendo un adecuado control y seguimiento de dichos reportes, debiendo indicar el número telefónico en su propuesta.
- El tiempo de solución máximo para la atención de una avería, será de ocho (08) horas, contadas desde que el CENARES reporta el incidente al Centro de Servicio del proveedor y se le asigna un ticket de atención.

64

§

- El tiempo de cambio de equipos por fallo de los mismos, no deberá exceder las 02 horas desde reportado el incidente a la central de soporte del proveedor.
- El CENARES podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - a. Se podrán efectuar telefónicamente
 - b. Para el caso de la medición del tiempo de solución, solo será tomada como referencia las llamadas ingresadas por vía telefónica.
 - c. El CENARES notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y nombre de la persona que reporta la avería.
- El proveedor deberá entregar al CENARES, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de mantenimiento en la sede bajo contrato. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios considerando el mismo perfil o igual o superior al personal clave, Gerente de proyecto que estará a cargo; además, el personal técnico al momento de apersonarse a CENARES debe contar con EPP y su sistema de bioseguridad, mascarillas descartables, overol impermeable con capucha, anteojos gafas protectoras transparentes, protector facial con cabezal y Protector facial con cabezal.

3.6 INSPECCION Y PRUEBAS

- El proveedor y el personal correspondiente de CENARES, una vez terminada la instalación realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita al CENARES establecer que los servicios y equipos instalados estén totalmente operativos y funcionando de acuerdo a lo solicitado.
- Como parte del desarrollo de las inspecciones y pruebas se deberá presentar:
 - a. El detalle de las pruebas a realizar para confirmar que cada uno de los elementos de la oferta cumpla con lo requerido.
 - b. El cronograma de pruebas y la puesta en operación del servicio.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación (central y nodo Callao). Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del CENARES y deberán ser provistos por el proveedor.
- La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y técnicas ofrecidas, obligará al proveedor a proveerlo sin cargo alguno.
- Cualquier defecto notificado por el CENARES al proveedor durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por éste sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días naturales para su subsanación, a partir de su notificación.
- Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad del CENARES, esta levantará y entregará al proveedor el Acta de Inicio de Operaciones mediante el cual se oficializa el servicio.

3.7 ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Los servicios a ser provistos deberán estar basados en las siguientes premisas:

- El plazo de entrega del servicio no deberá exceder a 60 días calendario, contados a partir de la firma del contrato. Este deberá incluir el periodo de pruebas detallado en el punto 3.6
- La instalación se efectuará sin afectar las labores de la Institución.
- El Operador es responsable de la operatividad de los enlaces de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de hardware, firmware y software de sistema operativo de sus equipos de comunicación, siempre y cuando sea necesario para asegurar la calidad del servicio ofrecido y mantener el flujo de las aplicaciones de red del CENARES.
- Que toda información que el CENARES proporcione al proveedor, esta deberá mantenerse en reserva y con la confidencialidad del caso; de probarse y demostrar lo contrario, se deberá tomar las acciones legales correspondientes.
- El proveedor es el único responsable ante el CENARES de cumplir con la prestación del servicio no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades y a terceros en general.
- El proveedor asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- El proveedor podrá proponer la mejor alternativa posible de igual o mejores características que la propuesta en los Términos de Referencia. Para lo cual deben de realizar las visitas necesarias para el levantamiento de información.
- En ningún momento el cableado deberá quedar al descubierto. Se usarán las canaletas existentes en los ambientes.
- En todo el trayecto de esta infraestructura se deberán respetar los radios de curvatura mínimos requeridos para la cantidad y tipo de cables que serán instalados en el trayecto. Se precisa que se usaran el cableado horizontal existente.
- En coordinación con el Equipo de Informática del CGA, el proveedor adjudicado deberá presentar la propuesta con el detalle de actividades para la implementación del servicio.
- La empresa proveedora, deberá considerar la posibilidad del **cambio de ubicación de alguno de nuestros locales** (Sede principal o Almacenes) que deben estar interconectados producto del presente servicio. Para lo cual se deberá realizar las instalaciones de equipamiento y configuraciones de interconexión en las nuevas ubicaciones, sin que ello implique un costo adicional para el CENARES.

A la firma del Contrato, el proveedor deberá presentar la estructura de costos detallada del servicio.

3.8 RESPONSABILIDADES

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- En caso de cambio de sede u lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el proveedor asumirá a todo costo el traslado del servicio.
- El caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera de CENARES para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el Proveedor del servicio.

63

- El pool de direcciones IP actual de la CENARES deberá mantenerse y adicionar a lo requerido la misma que debe dividirse en 25 direcciones IPV4 y 15 IPV6 como se referencia en el punto 3.3.2.

4.0 PRODUCTO(S) O RESULTADO(S) A OBTENER

Servicio de Línea Dedicada e (Interconexión desde la Sede Central con el Almacén del Callao) e Internet operativos al 99.5%.

5.0 LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

N°	Descripción	Dirección
1	Sede Principal	Calle Nazca 548, Jesús María
2	Almacén ALDEM	Jirón Quilca 630 Urbanización Aeropuerto – Callao
3	Almacén LURIN	Calle los Eucaliptos - Sector Sta. Genoveva parcela 6, Sub lote B1

6.0 PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio será por 24 meses, el cual deberá iniciar una vez realizada de la instalación y aprobación del acta de Inicio de Operaciones.

7.0 DE INSTALACION DEL SERVICIO Y ENTREGA DE EQUIPOS

El proveedor tendrá un plazo máximo de 60 días calendario, a partir de la suscripción del contrato para la instalación e implementación integral del servicio de línea dedicada de interconexión de los tres (03) locales.

8.0 ENTREGABLES POR EL SERVICIO

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá un acta de implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de suscripción del servicio.
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad.
- Relación de equipos de comunicación instalados o renovados o configurados.
- Una matriz de contactos directos como número de teléfono, correo electrónico, y guía para abrir casos de ticket de incidencia.
- El proveedor deberá incluir un Diagrama de la arquitectura (interconexión, redes, protocolos, etc.) de la solución propuesta, incluyendo todo lo que constituye lo implementado una vez finalizando la implementación.

9.0 GARANTÍA DEL SERVICIO

La garantía que el postor brinde al servicio realizado entrará en vigencia a partir del inicio del servicio; y tendrá una duración mínima de (24) meses.

10.0 CAPACITACIÓN

Capacitación:

Curso de Interconexión de Redes:

Se deberá brindar curso en Interconexión de Redes para dos (02) profesionales del Equipo de Informática del CENARES, considerando los siguientes objetivos finales:

Generalidades:

Conceptos Generales de Red
Modelo TCP/IP – OSI.
Fundamentos de Redes LAN y WAN.
Direccionamiento IP, Subnetting y VLSM.
Operación fundamental de routers.
Protocolos de enrutamiento
Tecnologías WAN

Operación fundamental de Switches
Implementación de VLANs y Troncales
Spanning Tree Protocol
Enrutamiento entre VLAN's NAT y PAT
Operación de Listas de Acceso
Evolución de Redes IPv4 a IPv6
Tecnologías de LAN Switching
LAN's, Estándares y Topologías
LAN Switching Basics
Protocolo Spanning Tree
Virtual LAN's y Trunking

Alta disponibilidad en redes –HSRP, VRRP, GLBP
Operación avanzada de protocolos de enrutamiento OSPF y BGP Multiprotocol
Label Switching – MPLS
Calidad de servicio en redes IP - QoS
Tecnologías de Redes de Área Amplia
Implementación de Líneas Dedicadas Punto-Punto
Tecnologías de Cable Modem y DSL
Protocolos PPP y HDLC
MPLS
Utilizando el CCP para Conexiones WAN
Seguridad utilizando Listas de Control de Acceso
Tópicos Avanzados de TCP/IP: NAT/PAT
Tópicos de CISCO Wireless
Redes Privadas Virtuales (VPN)

1. La capacitación se realizará máximo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de la configuración y puesta en marcha el servicio, previa coordinación con el área informática de CENARES.
2. El postor deberá incluir la certificación oficial para cada uno de los participantes.

11.0 FORMA DEL PAGO

El pago será realizado en forma mensual, luego de haber sido entregada el informe sobre el diagnóstico de la línea dedicada y la conformidad del servicio por el Equipo de Informática.

12.0 CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Equipo de Informática previa presentación de los entregables.

13.0 CONFIDENCIALIDAD

El contratista del servicio tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su servicio, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el proveedor del servicio no podrá:

62

B

- Difundir, transmitir o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por el CENARES o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias o eventos.

14.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo mínimo de dos (02) años, el cual será contabilizado a partir de la conformidad otorgada por el Equipo de Informática del CENARES.

15.0 PENALIDAD

El incumplimiento de la entrega de los equipos y prestación de los servicios, estará sujeto a la aplicación de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de Reglamento.

"La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15."

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proveedor debe ser miembro activo formal e integrante de la Asociación NAP Perú además de poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia. 2. Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor Añadido. <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la constancia vigente que lo acredite de estar inscrito en NAP Perú. 2. Documento visado en la cual se acredite que cuenta con la autorización de Ministerio de Transporte y Comunicaciones (Certificado de Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor añadido).

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	B.1 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<u>Requisitos:</u>

	<p>El proveedor deberá contar con un NOC (Network Operation Center) propio en Perú el cual deberá poder brindar la atención de soporte técnico las 24 horas y los 365 días del año.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>El postor deberá contar con el siguiente personal especialista encargado de la ejecución del proyecto, conforme a lo siguiente</p>
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Responsable de la Implementación.</p> <p>Responsable de la Implementación, 01 Titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Redes y Comunicaciones.</p> <p>b) Responsable de la Configuración.</p> <p>Responsable de la Configuración, 01 Titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Redes y Comunicaciones o Técnico Titulado en Computación e Informática o carrera a fines.</p> <p>Quien se encargará de realizar el diseño, la arquitectura del esquema de configuración de línea dedicada e internet en todo el proceso de implementación. Así como también será el responsable de elaborar el informe técnico detallado de la instalación, configuración y puesta en producción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso consignar el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Responsable de la Implementación.</p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en la implementación de línea dedicada e internet.</p> <p>b) Responsable de la Configuración.</p> <p>Contar con al menos dos (02) años de experiencia en configuración de línea dedicada e internet.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los servicios de instalación de cableado de fibra.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."

↖

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

CU

18.0 PLAN DE TRABAJO

El postor deberá presentar un plan de trabajo indicando las actividades y cronograma de tiempos y recursos humanos que participará en el proyecto, según la necesidad propuesta por CENARES, este plan de trabajo debe ser presentado a dos (02) días de recibido la orden de servicio, estos deben ser con diagrama de Gantt o herramientas similares.


ING. CAROLA RAMIREZ DIOS DE CACHO
Responsable de Equipos de Informática
CENARES - MINSA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. El proveedor debe ser miembro activo formal e integrante de la Asociación NAP Perú además de poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia.2. Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor Añadido. <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia de la constancia vigente que lo acredite de estar inscrito en NAP Perú.2. Documento visado en la cual se acredite que cuenta con la autorización de Ministerio de Transporte y Comunicaciones (Certificado de Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor añadido).
<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El proveedor deberá contar con un NOC (Network Operation Center) propio en Perú el cual deberá poder brindar la atención de soporte técnico las 24 horas y los 365 días del año.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad u otro documento que acredite la</p>

93

Am

dy

	disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
	Importante
	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
El postor deberá contar con el siguiente personal especialista encargado de la ejecución del proyecto, conforme a lo siguiente	
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> a) Responsable de la Implementación. 01 Titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Redes y Comunicaciones. b) Responsable de la Configuración. 01 Titulado o bachiller en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Redes y Comunicaciones o Técnico Titulado en Computación e Informática o carrera a fines. Quien se encargará de realizar el diseño, la arquitectura del esquema de configuración de línea dedicada e internet en todo el proceso de implementación. Así como también será el responsable de elaborar el informe técnico detallado de la instalación, configuración y puesta en producción. <u>Acreditación:</u> El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. En caso consignar el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i> <i>Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i> En caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Responsable de la Implementación. Experiencia mínima de dos (02) años en la implementación de línea dedicada e internet.</p> <p>b) Responsable de la Configuración. Contar con al menos dos (02) años de experiencia en configuración de línea dedicada e internet.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios similares a los servicios de instalación de cableado de fibra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>

[Handwritten marks: a blue scribble, a signature, and another scribble]

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de Línea dedicada e Internet**, que celebra de una parte el **CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20538298485 y domicilio legal en Jr. Nazca N° 548, distrito Jesús María Provincia y Departamento de Lima, representado por su Directora General, identificada con DNI N°, designada mediante Resolución Ministerial N° 347-2020/MINSA, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CENARES/MINSA**, para la contratación del **Servicio de Línea Dedicada e Internet**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **Servicio de Línea Dedicada e Internet**, según detalle:

2.1. ESPECIFICACIONES GENERALES LINEA DEDICADA

El servicio de Línea Dedicada e Interconexión de sedes institucionales consta de:

Nodo	Descripción	Locales	Ubicación
01	Interconexión dedicada del Local Principal al almacén del Callao y Lurín.	Local Principal	Jirón Nazca 548 - Jesús María
		Almacén ALDEM	Jirón Quilca 630 Urbanización Aeropuerto – Callao.
		Almacén Lurín	Calle los Eucaliptos - Sector Sta. Genoveva parcela 6, Sub lote B1

Los aspectos generales de los servicios solicitados se deben basar bajo las siguientes premisas:

- EL CONTRATISTA, deberá proveer un servicio de acceso permanente bajo la modalidad de 24x7x365, durante la prestación del servicio deberá garantizar la disponibilidad y la eficiencia en la prestación del servicio en un 99.5% o superior.
- La instalación se deberá efectuar sin afectar las labores de la Institución y fuera de horario de oficina.
- Los técnicos que realizarán las instalaciones y/o configuraciones deberán traer su EPP y su sistema de bioseguridad, mascarillas descartables, overol impermeable con capucha, anteojos gafas protectoras transparentes, protector facial con cabezal y Protector facial con

cabezal. El CONTRATISTA, debe instalar los equipos de comunicación como parte del servicio a fin de poner en operación el enlace de comunicación y servicios solicitados, los cuales una vez culminado el servicio se coordinará su devolución.

- El medio de transmisión en fibra óptica propuesto por EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas vigentes, respetando la planificación y el ornato de LA ENTIDAD.
- El Operador es responsable de la operatividad de los enlaces de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de hardware, firmware y software del sistema operativo de sus equipos de comunicación, siempre y cuando sea necesario para asegurar la calidad del servicio ofrecido y mantener el flujo de las aplicaciones de red de LA ENTIDAD.
- La solución implementada por EL CONTRATISTA deberá garantizar flexibilidad y adaptabilidad para incorporar nuevos servicios. EL CONTRATISTA deberá tener la capacidad de ofrecer mayores anchos de banda a los solicitados, para permitir a futuro la integración de múltiples servicios tales como telefonía IP y transmisión de video.
- EL CONTRATISTA, deberá incluir Información técnica de los servicios ofertados que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido, la cual puede ser entregada en su idioma original.
- EL CONTRATISTA, deberá incluir descripción de los equipos de comunicación, dispositivos, accesorios y componentes necesarios para asegurar el nivel de servicio requerido en las especificaciones técnicas.
- La Cabecera principal que llegue a la sede principal del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES (Jr. Nazca 548), tiene que tener como mínimo 320 Mbps, de los cuales 80 Mbps será distribuido a la sede del Callao y 80 Mbps a la sede de Lurín de acuerdo al diagrama Nro. 1 que se adjunta al presente documento. La última milla de la cabecera principal debe ser en Fibra óptica, así como la interconexión con los locales remotos de Lurín y Callao.
- LA ENTIDAD, podrá realizar las coordinaciones necesarias con EL CONTRATISTA, del servicio de interconexión, con la finalidad de realizar los upgrades de ancho de banda por avance tecnológico.

2.2. ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS LINEA DEDICADA

Nodo 1: Interconexión dedicada al Callao.

SOBRE LA TECNOLOGIA A UTILIZAR

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- EL CONTRATISTA, deberá contar con una Red Principal o Backbone Propio (No rentado a Terceros), el cual tenga como medio de transporte Fibra Óptica en su recorrido (Red de Acceso y Backbone), la última milla deberá ser fibra óptica.
- La tecnología a utilizar para la prestación del servicio estará basada enteramente en MPLS (Mecanismo de transporte de datos estándar).
- EL CONTRATISTA, deberá demostrar técnicamente en su propuesta que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico. (Dedicado, No compartido).
- EL CONTRATISTA, deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al puerto RJ45 del Switch de LA ENTIDAD, transmitiendo a una velocidad mínima en la interface de comunicación de 10/100/1000 BaseT (Cobre).
- EL CONTRATISTA, deberá brindar un equipo de comunicación de 24 puertos a fin de que los equipos se puedan conectar de manera directa y sin inconveniente a la Red que se está implementando.

ANCHO DE BANDA

- El servicio de acceso de Interconexión principal debe estar configurado a una velocidad no menor de 80 Mbps, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local, debidamente garantizado desde el CENARES.
- El ancho de banda para la conexión con la Sede Central hacia el local del Almacén del Callao será no menor de 80 Mbps.
- Los niveles de compresión (Overbooking) para todo el enlace solicitado, deben ser de 1:1 y simétrico.

Nodo 2: Interconexión dedicada a Lurín.

SOBRE LA TECNOLOGÍA A UTILIZAR

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- EL CONTRATISTA, deberá contar con una Red Principal o Backbone Propio (No rentado a Terceros), el cual tenga como medio de transporte Fibra Óptica en su recorrido (Red de Acceso y Backbone), la última milla deberá ser fibra óptica.
- La tecnología a utilizar para la prestación del servicio estará basada enteramente en MPLS (Mecanismo de transporte de datos estándar).
- EL CONTRATISTA, deberá demostrar técnicamente en su propuesta que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico. (Dedicado, No compartido).
- EL CONTRATISTA, deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al puerto RJ45 del Switch del CENARES, transmitiendo a una velocidad mínima en la interface de comunicación de 10/100/1000 BaseT (Cobre).
- EL CONTRATISTA, deberá brindar un equipo de comunicación de 24 puertos a fin de que los equipos se puedan conectar de manera directa y sin inconveniente a la Red que se está implementando.

ANCHO DE BANDA

- El servicio de acceso de Interconexión principal debe estar configurado a una velocidad no menor de 80 Mbps, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local, debidamente garantizado desde LA ENTIDAD.
- El ancho de banda para la conexión con la Sede Central hacia el local del Almacén de Lurín será no menor de 80 Mbps.
- Los niveles de compresión (Overbooking) para todo el enlace solicitado, deben ser de 1:1 y simétrico.

2.2.1. EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES

- EL CONTRATISTA, deberá instalar todos los equipos, dispositivos y componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para LA ENTIDAD. El servicio es considerado llave en mano.
- Los protocolos de comunicaciones base deberán ser del stack TCP/IP (HTTP, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc.)
- EL CONTRATISTA, deberá presentar de manera detallada la topología de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología y medios físicos del enlace en forma integral; asimismo esta indicará como se entregará el servicio solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional, la documentación debe ser presentado al presentar la propuesta.

- Todos los equipos de comunicaciones instalados por EL CONTRATISTA deberán soportar configuraciones de QoS (Calidad de Servicio), aseguramiento de ancho de banda para aplicaciones TCP/IP y priorización de aplicaciones tanto en entrada como salida, a nivel de TCP/IP para aplicaciones de voz, video y datos.
- EL CONTRATISTA deberá incluir en la sede principal tres (02) equipos de comunicación de las mismas características y configuración de los equipos principales (que recibe el enlace del Callao de 80 Mbps y Lurín de 80 Mbps) donde se encuentra la cabecera del enlace dedicado a Internet; esto como medida de respaldo y contingencia inmediata ante una falla en dichos equipos, lo cual minimizará el riesgo de pérdida de servicio (Garantizar la continuidad del servicio).

2.3. ESPECIFICACIONES GENERALES SERVICIO DE INTERNET

Servicio de enlace de internet en la sede principal.

2.3.1 SOBRE LA TECNOLOGIA A UTILIZAR

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- EL CONTRATISTA, deberá proporcionar un rango mínimo de 30 Direcciones Publicas estáticas, con la finalidad de que la institución pueda utilizarlas para los diversos servicios que se requieran, la misma que debe dividirse en 20 direcciones IPV4 y 10 IPV6.
- EL CONTRATISTA, deberá contar con una Red Principal o Backbone Propio, el cual tenga como medio de transporte Fibra Óptica en su recorrido (Red de Acceso y Backbone), la última milla deberá ser fibra óptica.
- La tecnología a utilizar para la prestación del servicio estará basada enteramente en MPLS (Mecanismo de transporte de datos estándar).
- Se requiere que EL CONTRATISTA del servicio de acceso a Internet posea un mínimo de dos (02) cables de fibra óptica de salida internacional (Las salidas podrán estar ubicadas en la misma zona geográfica), asimismo los dos (02) cables de fibra óptica deberán tener una llegada al backbone internacional de forma independiente. El Postor deberá indicar en la propuesta la ubicación de los dos (02) puntos de llegada internacional.
- EL CONTRATISTA, debe tener alta disponibilidad a nivel de operadores de internet TIER I internacional, para lo cual, el postor del servicio de acceso a Internet deberá contar con un mínimo de dos (02) operadores distintos TIER I internacionales como mínimo, hacia el backbone internacional de Internet. El CONTRATISTA deberá indicar en la propuesta los nombres de los operadores de Internet TIER I internacional.
- Cada uno de los enlaces debe tener rutas internacionales distintas e independientes.
- EL CONTRATISTA, deberá demostrar técnicamente en su propuesta que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico. (Dedicado, No compartido).
- Poseer Servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
- EL CONTRATISTA, deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al puerto RJ45 del Switch de LA ENTIDAD, transmitiendo a una velocidad mínima en la interface de comunicación de 10/100/1000 BaseT (Cobre).
- EL CONTRATISTA, deberá proporcionar una herramienta Web que permita realizar el monitoreo, supervisión del servicio brindado, así como también del ancho de banda entrante y saliente.

ANCHO DE BANDA

- El servicio de acceso a Internet principal debe estar configurado a una velocidad no menor de 320 Mbps, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local e Internacional, debidamente garantizado desde LA ENTIDAD hasta el POP Internacional normalmente dentro de los Estados Unidos.
- El ancho de banda para la conexión de la Sede Central hacia el Internet será no menor de 320 Mbps.
- Los niveles de compresión (Overbooking) para todo el enlace solicitado, deben ser de 1:1 y simétrico.

2.3.2 EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES

- EL CONTRATISTA, deberá instalar todos los equipos, dispositivos y componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el CENARES. El servicio es considerado llave en mano. El CENARES asegura que la energía es estabilizada, pozos a tierra, así como también el espacio en el gabinete.
- Los protocolos de comunicaciones base deberán ser del stack TCP/IP (HTTP, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc.).
- EL CONTRATISTA, deberá presentar de manera detallada la topología de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología y medios físicos del enlace de forma integral; asimismo esta indicará como se entregará el servicio solicitado, con la finalidad de evaluar los nodos de interconexión, red de backbone y enlace internacional.
- Todos los equipos de comunicaciones instalados por EL CONTRATISTA deberán soportar configuraciones de QoS (Calidad de Servicio), aseguramiento de ancho de banda para aplicaciones TCP/IP y priorización de aplicaciones tanto en entrada como salida, a nivel de TCP/IP para aplicaciones de voz, video y datos.
- EL CONTRATISTA, deberá garantizar mediante una carta o certificado legalizado la total privacidad de todos los canales de comunicaciones brindados al CENARES.
- EL CONTRATISTA, entregará como mínimo 30 direcciones IP públicas estáticas de Internet, la misma que deberán ser 20 direcciones IPv4 y 10 direcciones IPv6, con la capacidad de aumentar de acuerdo a los requerimientos del CENARES, esta cantidad deberá ser considerada en la propuesta, siguiendo las normas de ARIN (American Registry for Internet Numbers).
- EL CONTRATISTA, deberá indicar en los equipos a incluir en el servicio (Router), marca, modelo y hoja técnica de los mismos, la cual puede ser entregada en su idioma original.
- Todos los equipos deberán estar vigentes tecnológicamente y de marca reconocida en el Mercado.
- EL CONTRATISTA, deberá incluir en la sede principal un (01) equipo de comunicación de las mismas características y configuración del equipo principal donde se encuentra la cabecera del enlace dedicado a Internet, esto como medida de respaldo y contingencia inmediata ante una falla de dicho equipo, lo cual minimizará el riesgo de pérdida de servicio.

2.4 GESTION DEL SERVICIO

- EL CONTRATISTA, deberá indicar los procedimientos con los que cuenta para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general.
- El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema, será no mayor de (02)

horas, contadas desde que LA ENTIDAD reporta el incidente al Centro de Servicio del CONTRATISTA y se le asigna un ticket de atención. Dicho reporte será vía llamada telefónica, para lo cual EL CONTRATISTA deberá dar la información sobre los puntos de contacto a LA ENTIDAD.

- a) EL CONTRATISTA, deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas.
 - b) EL CONTRATISTA, deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión y personal de reparación de averías. Así mismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
 - c) LA ENTIDAD se reserva la potestad de constatar la información presentada por el operador.
 - d) Durante el período de prestación del servicio, se evaluarán los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que LA ENTIDAD determine las correcciones necesarias si fuera el caso.
- EL CONTRATISTA, deberá proporcionar una herramienta en línea que permita realizar una gestión de tráfico del enlace. La herramienta de gestión de tráfico deberá permitir como mínimo reportes de consumo de ancho de banda, caídas del enlace, consumos históricos, protocolos de comunicaciones más usados, TCP/IP, SMTP, POP3, ftp, sftp, DNS, http y https.

2.5 ATENCIÓN POR AVERÍAS

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar EL CONTRATISTA para subsanar la avería será sin costo alguno para LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA, deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente de 24x7x365, relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso amerite, así como respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad de los enlaces y servicios de red.
- EL CONTRATISTA, deberá contar con un centro de servicio instalado de tal manera que le asegure al CENARES, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- LA ENTIDAD, solamente reportará las averías técnicas en el servicio a un único número telefónico, el cual será el punto único de contacto con EL CONTRATISTA, permitiendo un adecuado control y seguimiento de dichos reportes, debiendo indicar el número telefónico en su propuesta.
- El tiempo de solución máximo para la atención de una avería, será de ocho (08) horas, contadas desde que LA ENTIDAD reporta el incidente al Centro de Servicio del CONTRATISTA y se le asigna un ticket de atención.
- El tiempo de cambio de equipos por fallo de los mismos, no deberá exceder las 02 horas desde reportado el incidente a la central de soporte del CONTRATISTA.
- LA ENTIDAD, podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - a. Se podrán efectuar telefónicamente

- b. Para el caso de la medición del tiempo de solución, solo será tomada como referencia las llamadas ingresadas por vía telefónica.
- c. LA ENTIDAD, notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y nombre de la persona que reporta la avería.
- EL CONTRATISTA, deberá entregar a LA ENTIDAD, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de mantenimiento en la sede bajo contrato. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios considerando el mismo perfil o igual o superior al personal clave, Gerente de proyecto que estará a cargo; además, el personal técnico al momento de apersonarse a LA ENTIDAD debe contar con EPP y su sistema de bioseguridad, mascarillas descartables, overol impermeable con capucha, anteojos gafas protectoras transparentes, protector facial con cabezal y Protector facial con cabezal.

2.6 INSPECCION Y PRUEBAS

- EL CONTRATISTA, y el personal correspondiente de LA ENTIDAD, una vez terminada la instalación realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita a LA ENTIDAD establecer que los servicios y equipos instalados estén totalmente operativos y funcionando de acuerdo a lo solicitado.
- Como parte del desarrollo de las inspecciones y pruebas se deberá presentar:
 - a. El detalle de las pruebas a realizar para confirmar que cada uno de los elementos de la oferta cumpla con lo requerido.
 - b. El cronograma de pruebas y la puesta en operación del servicio.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación (central y nodo Callao). Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de LA ENTIDAD y deberán ser provistos por EL CONTRATISTA.
- La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y técnicas ofrecidas, obligará al proveedor a proveerlo sin cargo alguno.
- Cualquier defecto notificado por LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por éste sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días naturales para su subsanación, a partir de su notificación.
- Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad de LA ENTIDAD, esta levantará y entregará a EL CONTRATISTA el Acta de Inicio de Operaciones mediante el cual se oficializa el servicio.

2.7 ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Los servicios a ser provistos deberán estar basados en las siguientes premisas:

- El plazo de entrega del servicio no deberá exceder a 60 días calendario, contados a partir de la firma del contrato. Este deberá incluir el periodo de pruebas detallado en el punto 3.6
- La instalación se efectuará sin afectar las labores de la Institución.
- El Operador es responsable de la operatividad de los enlaces de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de hardware, firmware y software de sistema operativo de sus equipos de comunicación, siempre y cuando sea necesario para asegurar la calidad del servicio ofrecido y mantener el flujo de las aplicaciones de red del CENARES.
- Que toda información que el CENARES proporcione a EL CONTRATISTA, esta deberá mantenerse en reserva y con la confidencialidad del caso; de probarse y demostrar lo contrario, se deberá tomar las acciones legales correspondientes.

- EL CONTRATISTA, es el único responsable ante el CENARES de cumplir con la prestación del servicio no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades y a terceros en general.
- EL CONTRATISTA, asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- EL CONTRATISTA, podrá proponer la mejor alternativa posible de igual o mejores características que la propuesta en los Términos de Referencia. Para lo cual deben de realizar las visitas necesarias para el levantamiento de información.
- En ningún momento el cableado deberá quedar al descubierto. Se usarán las canaletas existentes en los ambientes.
- En todo el trayecto de esta infraestructura se deberán respetar los radios de curvatura mínimos requeridos para la cantidad y tipo de cables que serán instalados en el trayecto. Se precisa que se usaran el cableado horizontal existente.
- En coordinación con el Equipo de Informática del CGA, EL CONTRATISTA, deberá presentar la propuesta con el detalle de actividades para la implementación del servicio.
- EL CONTRATISTA, deberá considerar la posibilidad del cambio de ubicación de alguno de nuestros locales (Sede principal o Almacenes) que deben estar interconectados producto del presente servicio. Para lo cual se deberá realizar las instalaciones de equipamiento y configuraciones de interconexión en las nuevas ubicaciones, sin que ello implique un costo adicional para LA ENTIDAD.

2.8 RESPONSABILIDADES

- EL CONTRATISTA, deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- En caso de cambio de sede u lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, EL CONTRATISTA asumirá a todo costo el traslado del servicio.
- El caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera de LA ENTIDAD para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por EL CONTRATISTA del servicio.
- El pool de direcciones IP actual de LA ENTIDAD deberá mantenerse y adicionar a lo requerido la misma que debe dividirse en 25 direcciones IPV4 y 15 IPV6 como se referencia en el punto 3.3.2.

2.9 PRODUCTO(S) O RESULTADO(S) A OBTENER

Servicio de Línea Dedicada e (Interconexión desde la Sede Central con el Almacén del Callao) e Internet operativos al 99.5%.

2.10 ENTREGABLES POR EL SERVICIO

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá un acta de implementación del servicio, para ello EL CONTRATISTA deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de suscripción del servicio.
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad.
- Relación de equipos de comunicación instalados o renovados o configurados.
- Una matriz de contactos directos como número de teléfono, correo electrónico, y guía para abrir casos de ticket de incidencia.
- EL CONTRATISTA, deberá incluir un Diagrama de la arquitectura (interconexión, redes, protocolos, etc.) de la solución propuesta, incluyendo todo lo que constituye lo implementado una vez finalizando la implementación.

2.11 GARANTÍA DEL SERVICIO

La garantía que el postor brinde al servicio realizado entrará en vigencia a partir del inicio del servicio; y tendrá una duración mínima de (24) meses.

2.12 CAPACITACIÓN

Capacitación:

Curso de Interconexión de Redes:

Se deberá brindar curso en Interconexión de Redes para dos (02) profesionales del Equipo de Informática del CENARES, considerando los siguientes objetivos finales:

Generalidades:

Conceptos Generales de Red

Modelo TCP/IP – OSI.

Fundamentos de Redes LAN y WAN.

Direccionamiento IP, Subnetting y VLSM.

Operación fundamental de routers.

Protocolos de enrutamiento

Tecnologías WAN

Operación fundamental de Switches

Implementación de VLANs y Troncales

Spanning Tree Protocol

Enrutamiento entre VLAN's NAT y PAT

Operación de Listas de Acceso

Evolución de Redes IPv4 a IPv6

Tecnologías de LAN Switching

LAN's, Estándares y Topologías

LAN Switching Basics

Protocolo Spanning Tree

Virtual LAN's y Trunking

Alta disponibilidad en redes –HSRP, VRRP, GLBP

Operación avanzada de protocolos de enrutamiento OSPF y BGP Multiprotocol Label Switching – MPLS

Calidad de servicio en redes IP - QoS

Tecnologías de Redes de Área Amplia

Implementación de Líneas Dedicadas Punto-Punto

Tecnologías de Cable Modem y DSL

Protocolos PPP y HDLC

MPLS

Utilizando el CCP para Conexiones WAN

Seguridad utilizando Listas de Control de Acceso

Tópicos Avanzados de TCP/IP: NAT/PAT

Tópicos de CISCO Wireless

Redes Privadas Virtuales (VPN)

2.12.1. La capacitación se realizará máximo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de la configuración y puesta en marcha el servicio, previa coordinación con el área informática de CENARES.

2.12.2 El postor deberá incluir la certificación oficial para cada uno de los participantes.

2.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista del servicio tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su servicio, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, EL CONTRATISTA no podrá:

- Difundir, transmitir o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por LA ENTIDAD o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias o eventos.

2.14 PLAN DE TRABAJO

EL CONTRATISTA, deberá presentar un plan de trabajo indicando las actividades y cronograma de tiempos y recursos humanos que participará en el proyecto, según la necesidad propuesta por CENARES, este plan de trabajo debe ser presentado a dos (02) días de recibido la orden de servicio, estos deben ser con diagrama de Gantt o herramientas similares.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles y en PAGOS PERIODICOS (Se realizará en forma mensual, veinticuatro (24) pagos mensuales), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

EL CONTRATISTA, presentará adicionalmente, para efectos del pago, la documentación siguiente:

- Informe del Equipo de Informática del CENARES, emitiendo la conformidad de la prestación
- Factura (destinatario, SUNAT, negociables) en original.
- Copia de la Orden de Servicio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Veinticuatro (24) meses el mismo que se computa desde una vez realizada la instalación y aprobación del acta de Inicio de Operaciones.

Instalación del servicio y entrega de equipos:

El plazo para la instalación del servicio y entrega de equipos, es de máximo de 60 días calendarios, el mismo que se computa desde la suscripción del contrato para la instalación e implementación integral del servicio de línea dedicada de interconexión de los tres (03) locales.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Lugar de entrega o ejecución de la prestación:

N°	Descripción	Dirección
1	Sede Principal	Calle Nazca 548, Jesús María
2	Almacén ALDEM	Jirón Quilca 630 Urbanización Aeropuerto – Callao
3	Almacén LURIN	Calle los Eucaliptos - Sector Sta. Genoveva parcela 6, Sub lote B1

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el equipo de Informática de la ENTIDAD, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, previa presentación de los entregables.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Nazca N° 548 – Jesús María.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CENARES/MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CENARES/MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CENARES/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de LÍNEA DEDICADA E INTERNET, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CENARES/MINSA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CENARES/MINSA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CENARES/MINSA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

B
A
20/

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CENARES/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CENARES/MINSA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CENARES/MINSA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*